

al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas. La tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pero si la postura ofrecida fuere inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor, que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado, y se procederá a una nueva licitación entre ambos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Servirá el presente edicto de notificación a los demandados deudores de las fechas de subasta para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca objeto de subasta

Casa señalada con el número 3 de la calle San Isidro de Entreríos. Inscrita al tomo 861, libro 359, folio 3. Finca registral número 20.249, inscripción cuarta. Tasada a efectos de subasta en 4.900.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 28 de abril de 1998.—La Juez, Purificación González-Varas Ibáñez.—La Secretaria.—25.694.

XÀTIVA

Edicto

Doña Ana Concepción Remuzgo Salas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xàtiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 257/1997, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eladio García Salom, contra don Vicente Abellán Bellido, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca que al final se describirá.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza Trinitat, el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, siendo el tipo de licitación la cantidad de 19.436.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez el día 21 de octubre de 1998, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado, número 4386/0000/18/0257/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y plazo previsto en el artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.^a, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Lote único: Casa habitación, situada en Torre Cerdá, en realidad, en la villa de Cerdá, carretera de Xàtiva, número 5 de policía, antes no señalado. Inscripción al libro 4, folio 85, finca 150, inscripción sexta, Registro de la Propiedad de Xàtiva.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xàtiva a 16 de abril de 1998.—La Juez, Ana Concepción Remuzgo Salas.—El Secretario.—25.643.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 354/1996, a instancias de «Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador señor Domínguez Toranzo, contra don Tomás Vicente Martín y doña Lourdes Fariza Portales, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento

simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 24 de junio de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: En caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de julio de 1998, a las trece horas.

Tercera subasta: El día 24 de septiembre de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la agencia urbana, sita en la plaza de la Constitución, número de expediente o procedimiento 4840000180/35496. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa destinada a vivienda, en el casco de Jambrina (Zamora), sita en calle General Yagüe, número 1. Tiene 176 metros de vivienda, con cochera, cobertizo, y otros 61 metros cuadrados de patio con su huerto correspondiente, de unos 30 metros cuadrados, todo aproximadamente, lo edificado, en mal estado de conservación. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de don Patricio Bailón; por la izquierda, con calleja pública; por el fondo, con don Julio González Bailón, y por frente, con calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.777, libro 35 de Hambrina, folio 119, finca número 3.386, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 5.520.000 pesetas.
 Tipo para la segunda subasta: 4.140.000 pesetas.
 Tipo para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Asimismo el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados don Tomás Vicente Martín y doña Lourdes Fariza Portales, para el supuesto de que la notificación personal resultare infructuosa.

Dado en Zamora a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—El Secretario.—25.598.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5441/1996, instado por don Francisco Sans Fuentes, doña Isabel Martos Martínez, doña Carmen García Marimón, don Luis Alemany de Pablo, doña Rosa Alert Termes y doña Montserrat Lladó Teres, frente a don Ramón Ribas Ribot y doña María Rosario Pérez Vilchez, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1: Finca número 2.154. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell. Tasada pericialmente en la cantidad de 5.467.500 pesetas.

Lote 2: Finca número 2.150, mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell. Tasada en la cantidad de 6.152.500 pesetas.

Primera subasta, el 16 de junio de 1998, a las diez horas.

Lote 1: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas, postura mínima 3.645.000 pesetas.

Lote 2: Consignación para tomar parte 3.076.250 pesetas, postura mínima 4.101.666 pesetas.

Segunda subasta, el 28 de julio de 1998, a las diez horas.

Lote 1: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas, postura mínima 2.732.750 pesetas.

Lote 2: Consignación para tomar parte 3.076.250 pesetas, postura mínima 3.076.250 pesetas.

Tercera subasta, el 29 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas.

Lote 1: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas.

Lote 2: Consignación para tomar parte 2.732.750 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, de resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán para poder tomar parte en la subasta acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 09130000544196 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas, hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300005444196, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario entendiéndose salvo que se indique lo contrario que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Julio Giráldez Blanco.—25.548.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 600/1997 y acumuladas, instado por don Luis Suárez Pasto, don Baldomero García Titos, don Francisco Santiago Mieres, don José Alabarce Guerrero, don Manuel Becerra López y otros, frente a «Estampaciones Marcan, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina de gorchar con sistema de alimentación automático; una prensa excéntrica de 25 toneladas, marca «Goiti», modelo NFD con número de serie 89.139 una prensa excéntrica de 40 toneladas, mar-

ca «Goiti», modelo NFO, con número de serie 89-791 una prensa excéntrica de 80 toneladas, marca «Goiti», modelo NFR, con número de serie 89-203 una prensa excéntrica de 100 toneladas, marca Goiti, modelo MFR, con número de serie 85-439 una prensa excéntrica de 100 toneladas, marca «Esna», sin número de identificación una prensa excéntrica Ob'Edinente Voronesa KPO, modelo KE 2330, con número de serie 2612-89; una prensa oleohidráulica de 125 toneladas, marca «Dicor», modelo R-8, número de serie 1005-92; una prensa oleohidráulica de 100 toneladas, marca «Dicor», sin placa de identificación; una devanadora marca «Goiti», número 1.180; una devanadora marca «Autopres», «Sociedad Anónima», modelo DAX-3075-MR con número 477/2/88; dos devanadoras verticales pequeñas; tres alimentadores de 100 milímetros y un alimentador de 300 milímetros.

Bienes tasados, pericialmente, en la cantidad de 10.640.000 pesetas, los cuales se encuentran depositados en el domicilio de la calle Álava, número 129, de Barcelona, siendo su depositario don Juan Soto Garrido, Letrado con domicilio en la calle Roger de Lluria, número 20, de Mollet del Vallés.

Primera subasta: 6 de julio de 1998, a las diez treinta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 5.320.000 pesetas; postura mínima: 7.093.333 pesetas.

Segunda subasta: 27 de julio de 1998, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 5.320.000 pesetas; postura mínima: 5.320.000 pesetas.

Tercera subasta: 14 de septiembre de 1998, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 5.320.000 pesetas; postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064060097, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es preciso personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo del depósito en la cuenta corriente número 0912000064060097, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a